



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 094-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 8 de la Ley N.º 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales, en concordancia con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, se dispone que el personal de confianza está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057;

Que, la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31419, estableciéndose requisitos para los funcionarios y directivos públicos no mencionados en la referida Ley;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

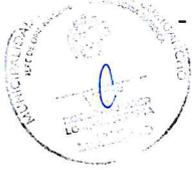
Que, en la misma línea, el numeral 28.2 del artículo 28 del mencionado Reglamento, dispone que, "La Unidad Orgánica de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder"; asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del citado Reglamento señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública, para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 069-2025-MDSJL, del 09 de abril de 2025, se designa temporalmente a partir de la fecha a la señora TERESA DE JESÚS SUAREZ LEYVA, en las funciones de Subgerente de Participación Vecinal, en adición a sus funciones sujetas al régimen del Decreto Legislativo N.º 1057-CAS de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, con Ordenanza N.º 508-MDSJL, del 09 de mayo de 2025 se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N.º 459-MDSJL y modificatorias, siendo que en el texto que como Anexo I forma parte de la citada norma, se establece en el artículo 14 la eliminación de la Subgerencia de Participación Vecinal; asimismo, el artículo 13 crea la Subgerencia de Servicios Sociales;



Que, mediante Memorando N.º 000207-2025-MDSJL/GM, Gerencia Municipal comunica a la Oficina de Recursos Humanos emitir informe de designación temporal para asumir las funciones de la Subgerencia de Participación Vecinal, proponiendo a la señora Teresa de Jesús Suarez Leyva, la misma que debe ser formalizada mediante acto resolutivo del titular de la entidad; siendo que a través del Informe N.º 000425-2025-MDSJL/OGAF-ORH, la Oficina de Recursos Humanos emitió informe de idoneidad para la designación temporal de la señora TERESA DE JESÚS SUAREZ LEYVA en la Subgerencia de Participación Vecinal; respecto al encargo de funciones, el Informe Técnico N.º 001255-2024- SERVIR-GPGSC de fecha 05 de septiembre de 2024, señalando lo siguiente:



- (...)
- 2.7 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:
- Quando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto).
 - Quando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones).
- 2.8 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.
- 2.9 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública.
- (...)"
- Por lo expuesto, se concluye que es posible designar temporalmente a la servidora Teresa de Jesús Suarez Leyva sujeta al régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 – CAS, las funciones del cargo de Subgerente de Participación Vecinal en adición a sus funciones; asimismo, no resulta necesario realizar la verificación de requisitos para el perfil, toda vez que, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública";

Estando a lo expuesto, con el visado del Gerente Municipal, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUÍDA la designación temporal de la señora **TERESA DE JESÚS SUAREZ LEYVA** como Subgerente de Participación Vecinal, de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, dispuesta por Resolución de Alcaldía N.º 069-2025-MDSJL, del 09 de abril de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir de la fecha a la señora **TERESA DE JESÚS SUAREZ LEYVA** en las funciones de Subgerente de Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y sus modificatorias.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada para su conocimiento, y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LINA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE